



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

VISTO los Títulos VIII y X de la Ley de Educación Nacional N°26206/2006, la Ley N°6970/2002, la Resolución N°346/2018-CFE; el Decreto 530/2018; la Resolución N° 1679/2019-DGE, el Convenio de Articulación Interjurisdiccional Buenos Aires- Mendoza y la Resolución N° 2770/2019-DGE, y

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia (EaD) constituye una opción pedagógica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional y regida por los fines, principios, derechos y garantías establecidos por la Ley N°26.206/2006 y que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa;

Que el Consejo Federal de Educación ha aprobado a través de la Resolución 346/2018, un nuevo Acuerdo Marco de EaD para los niveles primario, secundario y superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley de Educación Nacional N°26206/2006, comprendiendo las propuestas bajo esta opción pedagógica, provenientes de Universidades e Instituciones jurisdiccionales reconocidas en los respectivos niveles y vinculadas a ellas; esto en función de la cohesión y articulación del sistema educativo nacional para Jóvenes y Adultos (según Art. 15°, Ley N°26206/2006);

Que la Resolución N° 1679/2019-DGE, crea y pone en funcionamiento la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia de la Provincia de Mendoza, que integra la Red Federal de Educación a Distancia y aprueba las normas y pautas relativas a presentación y evaluación de propuestas, seguimiento institucional, curricular-pedagógico y monitoreo de la Educación a Distancia;

Que la Cabecera Jurisdiccional de EaD de la provincia de Mendoza debe posibilitar acciones de articulación interinstitucional necesarias para la promoción y el desarrollo educativo así como relaciones de carácter interjurisdiccional que aseguren la adecuada gestión de la EaD, procesos colectivos de construcción, evaluación y acompañamiento institucional en los ámbitos provincial y federal;

Que el decreto provincial 530/2018, establece entre las funciones de la Coordinación General de Educación Superior (CGES) (Anexo I, punto 3. Funciones) elaborar criterios jurisdiccionales para la regulación de las propuestas de educación a distancia (inciso j) y evaluar, conforme a norma, las ofertas de educación a distancia (inciso k);

Que la Dirección General de Escuelas ha firmado un Convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires sobre el desarrollo y las condiciones de funcionamiento de la oferta educativa "Secundario con opción pedagógica de Educación a Distancia" (aprobado por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación) a partir del cual la provincia de Mendoza se constituye en sede destino de la propuesta;



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

Que la Resolución N° 2770/2019-DGE, dispone la puesta en marcha del Convenio de articulación Interjurisdiccional firmado por la Dirección General de Escuelas de Mendoza con la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y la ejecución del Proyecto de implementación de las ofertas educativas mencionadas, a través de la Coordinación General de Educación Superior (CGES) y la Cabecera Jurisdiccional EaD- Mendoza;

Que los objetivos fundamentales de la implementación son: ofrecer trayectorias educativas de educación secundaria como nivel obligatorio en Instituciones de Educación Superior Docente de la provincia de Mendoza, disponer el desarrollo de la oferta educativa con opción pedagógica a distancia a fin de dar respuesta especialmente a cursantes y aspirantes a estudiar carreras de nivel superior con estudios secundarios incompletos, garantizar el derecho a educación secundaria obligatoria como parte fundamental del desarrollo educativo que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 prevé y aportar a la formación docente con la incorporación de tareas específicas de enseñanza secundaria de adultos en la opción pedagógica a distancia a través de prácticas de estudiantes del último año de la carrera docente;

Que los destinatarios son personas sin título secundario con diferentes trayectorias, en particular, cursantes de carreras de instituciones de nivel superior de la provincia o aspirantes a continuar estudios superiores;

Que la localización de la propuesta tiene a la Cabecera Jurisdiccional de EaD como sede destino y a diferentes Institutos de Educación Superior de gestión estatal, seleccionados de forma conjunta con CGES, como nodos, los que serán definidos a partir de la instancia de inscripción de estudiantes y el mapa de residencia de los mismos;

Que la oferta educativa, objeto de la presente resolución, requiere completar la titulación y de forma previa, definir la institución que ratificará las actas de equivalencias y emitirá los títulos;

Que en su Artículo 7° la Resolución N° 2770/2019-DGE reza: *“Autorícese a la Coordinación General de Educación Superior a gestionar la emisión de los títulos a través de una institución educativa correspondiente a CENS (Centros Educativos de Nivel Secundario) que la autoridad máxima de la Dirección General de Escuelas designe a sus efectos. La titulación deberá efectuarse en un todo de acuerdo con las disposiciones y circuitos jurisdiccionales (...) y que en los mismos deberá hacerse constar las normas de aprobación provincial y de validez nacional”;*

Que la emisión de los certificados analíticos completos, requiere modificaciones en el SISFET que contemplen los espacios curriculares del Bachiller en Humanidades y Ciencias Sociales con Especialidad en Gestión de las Políticas Públicas y del Bachiller en Economía y Gestión de las Organizaciones con especialidad en Gestión de Microemprendimientos;

Que también es necesario realizar las adecuaciones pertinentes en GEM, que incorpore los planes de estudio de los Bachilleres mencionados, con la consecuente asistencia técnica;



Que la Comisión Curricular, conforme lo establecido por la norma de homologación del convenio en el 2º considerando in limine tendrá a su cargo la definición de los espacios curriculares adeudados, según el análisis pormenorizado de cada analítico y cada situación académica en particular, debiendo expedir un informe en el que deberán especificarse los espacios a cursar y aprobar, así como labrar las actas de equivalencias correspondientes, las que serán ratificadas por el Centro Educativo designado como encargado de la confección de los certificados analíticos;

**Por ello,
EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Desígnese al C.E.N.S. N° 3-492, C.U.E. 5002148/00, departamento Capital, como encargado de la emisión de los títulos de:

- “Bachillerato de Adultos a Distancia con orientación Economía y Gestión de las Organizaciones con especialidad en Gestión en Microemprendimientos”, aprobado por Dictamen N°2231/2018 por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, validez nacional N° 1377/18, ratificación de la Provincia de Buenos Aires N° 2240/18. Con homologación por parte de la provincia de Mendoza a través de la Resolución N° 2770/2019-DGE.
- “Bachillerato de Adultos a Distancia con orientación en Humanidades y Ciencias Sociales con especialidad en Gestión de las Políticas Públicas”, aprobado por Dictamen N°2232/2018 por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, validez nacional N° 787/18, ratificación de la Provincia de Buenos Aires N° 2293/18. Con homologación por parte de la provincia de Mendoza a través de la Resolución N° 2770/2019-DGE.

Artículo 2do.- Autorícese a dicho establecimiento educativo a realizar las adecuaciones y adaptaciones que resulten necesarias en GEM y SISFET para la emisión indicada en el Artículo 1ero., que contemplen los espacios curriculares detallados en los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución, dando intervención a las dependencias respectivas para las asistencia.

Artículo 3ro.- Establézcase que la Dirección del C.E.N.S. N° 3-492 y la Supervisión Sección II C.E.N.S., deberán emitir las resoluciones de ratificación de las actas de equivalencias labradas por la Comisión Curricular, en un todo de acuerdo con las funciones asignadas a la misma en ANEXO ÚNICO de la norma Resolución N° 2770/2019-DGE.

Artículo 4to.- Comuníquese al Área Títulos y Estudios de la Dirección General de Escuelas el contenido y alcance de la presente normativa, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1ro.

Artículo 5to.- Comuníquese y notifíquese a los interesados, publíquese y cumplido, archívese.



ANEXO I

BACHILLER EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Primer Año
Formación General
Lengua y Comunicación I
Lengua y Comunicación II
Matemática I
Matemática II
Geografía I
Historia I
Tecnologías de la información y comunicación I
Inglés I
Inglés II
Biología
Derechos Humanos y ciudadanía
Formación para el trabajo
Promoción para la salud

Segundo Año
Formación General
Lengua y Comunicación III
Matemática III
Geografía II
Historia II
Tecnologías de la información y comunicación II
Física
Filosofía

Tercer año
Formación general
Lengua y Comunicación IV
Matemática IV
Química
Formación Orientada
Economía
Derecho y Sociedad
Ciencia Política
Estado y políticas públicas
Gestión participativa de políticas públicas

Total: 28 módulos. Cada módulo equivale a 108 horas reloj.
Total de la carga horaria: 3024 horas reloj.



ANEXO II

BACHILLER EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CON ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE MICROEMPRESAS

Primer Año
Formación General
Lengua y Comunicación I
Lengua y Comunicación II
Matemática I
Matemática II
Geografía I
Historia I
Tecnologías de la información y comunicación I
Inglés I
Inglés II
Biología
Derechos Humanos y ciudadanía
Formación para el trabajo
Promoción para la salud

Segundo Año
Formación General
Lengua y Comunicación III
Matemática III
Geografía II
Historia II
Tecnologías de la información y comunicación II
Física
Filosofía

Tercer año
Formación general
Lengua y Comunicación IV
Matemática IV
Química
Formación Orientada
Economía
Sistema de Información Contable
Teoría de la organización
Administración de empresas
Planificación y gestión de microempresas

Total: 28 módulos. Cada módulo equivale a 108 horas reloj.
Total de la carga horaria: 3024 horas reloj.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Importada - Con Token

Número:

Mendoza,

Referencia: Secundario a Distancia - Designación C.E.N.S. N° 3-492 p/emisión de títulos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.